EXP.	0505433
DOC.	1390878

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0150 - 2021/MPH-H.

Huacho, 07 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; La solicitud de Divorcio Ulterior, presentado por **PATY RAQUEL SUNCION MUNDO** mediante Expediente Administrativo N° 505433 de fecha 04.05.2021; Informe Legal N° 0221-2021-GAJ-/MPH, de fecha 05.05.2021, Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 082-2021-GM/MPH, de fecha 06.05.2021, Gerencia Municipal; Proveído N° 0247-2021-ALC del fecha 06.05.2021, Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias - Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, requisito que la Municipalidad Provincial de Huaura, cumple, por cuanto se cuenta con la Resolución Directoral N° 147-2017-JUS/DGJC de fecha 10.04.2017, emitido por la Dirección General de Justicia y Cultos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, conforme lo dispone el artículo 7° de la Ley Nº 29227 "Transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la Disolución del Vínculo matrimonial. Dicha solicitud debe ser resuelta dentro de un plazo no mayor de quince (15) días", concordante con lo dispuesto en el artículo13° de su Reglamento;

Que, con fecha 11.12.2020 mediante Resolución de Alcaldía N° 0228-2020/MPH se declaró la Separación Convencional, de los cónyuges **DAVID MOISES MOGOLLON LUGARDO** y **PATY RAQUEL SUNCION MUNDO;** por lo que al transcurrir el plazo establecido en el precepto legal antes citado, uno de los cónyuge, mediante documento indicado en el exordio, solicita la disolución del vínculo matrimonial aun existente, adjuntando el 'Voucher' por derecho de trámite de fecha 04.05.2021 con Movimiento 0000041 por el monto de S/.116.20;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0221-2021-GAJ/MPH de fecha 05.05.2021, emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo que disponga disolver el vínculo matrimonial de los cónyuges solicitantes, que aconteciera en la **Municipalidad Distrital de Hualmay**, a efectos de culminar el procedimiento respectivo;

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0150 - 2021/MPH-H.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de los cónyuges: **DAVID MOISES MOGOLLON LUGARDO** y **PATY RAQUEL SUNCION MUNDO** conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR copia de todo lo actuado a la Subgerencia de Registro Civil o quien haga sus veces en la **Municipalidad Distrital de Hualmay**, para la anotación respectiva.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C c
Interesados
GAJ/GM/SGRC
ARCHIVO